MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

REGISTRE GENERAL
Administració de Matemàtiques i de Campus Plaça Universitat
Secretaria d'Estudiants i Docència
Data: 14/06/10 Hora: 13:31
Entrada: 18882
Sortida:

CONSEJO DE UNIVERSIDADES
- 7 JUN. 2010
ENTRADA Nº SALIDA Nº 1412

Le comunico que, en su sesión del día 7 de mayo de 2010, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominaciónpropuesta para el título de MASTER UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS POLÍTICO Y ASESORÍA INSTITUCIONAL POR LA UNIVERSITAT DE BARCELONA y su adscripción a la rama de ciencias sociales y jurídicas.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecúa a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que ésta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudio, en la sesión celebrada el dia 7 de mayo de 2010, dicta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Se verifca positivamente la propuesta de título de MASTER UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS POLÍTICO Y ASESORÍA INSTITUCIONAL POR LA UNIVERSITAT DE BARCELONA.

Comuniquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y al Ministerio de Educación."

La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 1 de junio de 2010
EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA UNIVERSITARIA

Juan José Moreno Navarro

RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA